

# BOLETÍN OFICIAL

— DEL —

# OBISPADO DE LEÓN

correspondiente al año de 1918



LEON

Imprenta de Maximino A. Miñón

1918

## Importante advertencia sobre el BOLETIN OFICIAL

---

Siendo el BOLETIN, como es, el órgano oficial por medio del cual se publican los importantes decretos y disposiciones de la Santa Sede, así como también las Cartas Pastorales, Instrucciones y Circulares del Ilmo. Prelado, y las concesiones de gracias y facultades y demás normas prácticas para el buen gobierno y régimen parroquial; debe de ser tenido en gran aprecio y digno de la conservación en el archivo parroquial por todos los Párrocos, Ecónomos y demás sacerdotes que se hallan al frente de parroquia. Por esta razón S. S. Ilma. dispone, que separadamente se encuadernen los números de cada año con su respectivo índice y se conserven cuidadosamente en el Archivo parroquial, y cuya colección será presentada en la Santa Visita Pastoral.

---

# ÍNDICE GENERAL

— DEL —

## Boletín Oficial del Obispado de León

correspondiente al año de 1918

### Sección Oficial

	<u>Páginas</u>
Edictos de órdenes.....	15 y 533
Circular núm. 67: La Predicación Sagrada.....	29
Circular núm. 68: Cultos en Carnaval.....	66
Circular núm. 69: Tiempo de cumplimiento Pascual y facultades a los confesores.....	67
Pastoral con motivo de la Cuaresma: La blasfemia.	73
Circular núm. 70: Estudio del « <i>codex iuris cano- nici</i> ».....	153
Bendición Papal el día de Pascua.....	157
Circular núm. 71: Sobre el Mes de María.....	209
Santa Pastoral Visita a Almanza y Valdavia. 215, 237, 265, y .....	305
Circular núm. 72: Ejercicios al Clero.....	293
Circular núm. 73: Aplicación de la misa el día de San Pedro para obtener la paz.....	300
Circular núm. 74: Oración ad repellendas tempes- tates.....	302
Circular núm. 75: El día de la Buena Prensa.....	302
Edicto para la provisión del Beneficio Tenor de la Santa I. Catedral.....	303 y 410
Santa Pastoral Visita en San Román de Entrepeñas y Cervera .....	321 y 349
Edicto para la provisión de becas.....	377
Id. en el Arzobispado de Burgos.....	382
Circular núm. 76: Otero de Guardo destruido por un incendio.....	405

## IV

Apertura de curso en los Seminarios 433, 467, 513, 551 y .....	586
Circular núm. 77: Homenaje nacional al Cardenal Primado .....	438
Visita del Excmo. Sr Nuncio Apostólico en León.	445
Nunciatura: Circular sobre religiosas.....	461
Circular núm. 78: Oración ad petendam p'uviam..	462
Circular núm. 79: Sobre el Mes del Rosario.....	489
Circular núm. 80: Sobre la pensión en los Seminarios .....	494
Circular núm. 81: Oración pro tempore pestilentiae	510
Carta Pastoral con motivo de la epidemia.....	525
Circular núm. 82: Publicación de la Santa Bula...	553
Bendición papal el día de la Inmacu'ada.....	569
Circular núm. 83: Sobre libros parroquiales.....	571
Circular núm. 84: Disponiendo se diga la oración pro Papa.....	585
Circular núm. 85: Disposiciones del Código sobre rendición de cuentas .....	604
Edicto para la provisión de una Canonjía en la Santa Iglesia Catedral.....	601

### **Secretaría de Cámara**

Cumplimiento de Misas y presentación de los libros de Cuentas.....	17
Días de Retiro Espiritual .....	18
Días de Sínodo para licencias.....	19
Gracias por las felicitaciones a S. S. I.....	19
Solicitudes de los pobres para el Lavatorio .....	138
Lectura del Decreto «Quam singulari».....	138
Funciones de Semana Santa .....	159
Colecta para los Santos Lugares.....	160
Conducción de los Santos Oleos.....	161
Designación de los pobres para la ceremonia del Lavatorio .....	165
Tríduo en honor de la Eucaristía .....	266
Mes del S. C. de Jesús.. ..	266
Jubileo de la Porciúncula.....	383
Postulación en favor de los Ancianos Desamparados .....	495
Colecta para las Misiones de Africa.....	606
Declarando abiertas las suscripciones para el próximo año.....	614

## Reparación de Templos.

- R. D. de 30 de Abril de 1918, referente a construcción y reparación de templos..... 353

## Administración de Cruzada

- Déficit en la predicación de 1917 ..... 229  
Que se haga el pedido de Sumarios para la próxima predicación ..... 560

## Provisorato

- Edictos citando para dar consejo o consentimiento para el matrimonio. 21, 216, 240, 267, 307, 322, 412, 444, 464.  
Edictos citando a Patronos de curatos. 20, 197, 307, 535, 575, 591.  
Edictos sobre el curato de Valderas..... 136, 439, 513  
Circular ordenando la anotación marginal de varios matrimonios..... 588

## Delegación de Capellanías

- Edicto para la conmutación de la Capellanía de San Facundo de Vega de Villalobos..... 198  
Id. id. de la de Panero y Martínez en Villalpando. 240

## Documentos de Roma

### *Actas de S. S. Benedicto P. P. XV.*

- Discurso de S. S. al Sacro Colegio..... 1  
Motu proprio: Instituyendo una S. Congregación para la Iglesia Oriental y un Instituto para estudios ..... 23  
Encíclica sobre la predicación..... 41  
Discurso de S. S. sobre el S. Corazón de Jesús... 125  
Discurso de S. S. ante los predicadores Cuaresmales de Roma..... 166  
Motu proprio: aplicación de la Misa el día de San Pedro para alcanzar la paz..... 298  
Discurso de S. S. sobre música sagrada..... 505  
Felicitación de S. S. al Excmo. Cardenal Primado. 576

*S. Congregación del S. Oficio.*

Decreto sobre el consejo de vigilancia y juramento contra el modernismo.....	268
Sobre algunas proposiciones relativas a la ciencia del alma de Cristo.....	465

*S. Congregación Consistorial*

Normas para la predicación.....	56.
Decreto sobre facultades a los Ordinarios.....	328
Decreto sobre estudio de los clérigos en las Univer- sidades civiles.....	385

*S. Congregación de Religiosos*

Sobre reforma de las Reglas y Constituciones.....	464
---	-----

*S. Congregación del Concilio*

Restablecimiento de la Fiesta del Apóstol Santiago	463
--	-----

*S. Congregación de Ritos*

Decreto elevando de rito las fiestas de San José y San Miguel Arcángel.....	133
Asistentes al Prelado en la bendición solemne con el Santísimo.....	135
Colecta pro re gravi imperata.....	238
Decreto sobre la Misa votiva o conmemoración pro sponsis.....	496
Duda acerca de las octavas simples.....	557

*Sagrada Penitenciaría*

Sobre el Via-crucis e indulgencias.....	182
Indulgencias a los sacerdotes que reciten cierta oración después de la Misa.....	184

*Pontificia commissio ad codicis cánones  
authentice interpretandos*

Algunos cánones del «Codex iuris canónici». 185, 217, 242, 277, 314, 336	
Aplicación pro populo en las fiestas suprimidas ...	269
Confesión y comunión de los niños.....	466

Obligaciones de los clérigos, régimen de las religio- nes, irregularidades, del matrimonio, de la cus- todia y culto de la S. Eucaristía y de los delitos de los clérigos y religiosos.....	497
--	-----

### Documentos civiles

Dirección general de 1. <sup>a</sup> enseñanza: nombramiento de vocal sacerdote para los tribunales de oposi- ción a escuelas.....	144
El matrimonio y las leyes militares.....	145
Obra pía de Jerusalén, recaudación en 1917 .....	312
R. D. de reparación de templos.,.....	353
Ley declarando fiesta nacional la «Fiesta de la Ra- za», el 12 de Octubre.....	413
R. O. sobre el cambio de hora.....	517

### Variedades


Declaración colectiva del Episcopado Español sobre algunos deberes de los católicos.....	4
Triduo de Carnaval.....	141
Rehabilitación del Presbítero D. Antonio Gallego Alvarado.....	145
Seminarios: Fiesta de S. Tomás.....	174
Remoción administrativa del párroco de Castrobol.	179
Visita del Ilmo. Sr. Obispo al Seminario de Valderas	181
Ejercicios Cuaresmales en la Ciudad.....	201
Funciones de Semana Santa.....	202
Peregrinación al sepulcro de S. Pascual.....	204, 233
Cumplimiento Pascual.....	216
Estadística general del Obispado.....	228
Coronación canónica de N S del Camino: Junta recaudadora.....	230
El «Día de la Prensa» en 1918..	271, 325, 352, 388 y 481
El cambio de la hora oficial.....	275, 517
Residencia de PP. Jesuitas en León.....	276
Exámenes de Preceptorías.....	309
La Fiesta del Corpus y Triduo.....	309
Fallecimiento del Excmo. Sr. Arzobispo de Burgos.	323
Ejercicios al clero y sacerdotes que asistieron. 351, 387, 414, 468.	
Asamblea general diocesana de las Marías.....	388
La Virgen del Camino en León.....	395

## VIII

Hijas de la Caridad en Villalón.....	400
Hermanas del Santo Angel de la Guarda en Lillo..	400
Obra de la Propagación de la Fe: recaudación en 1916	401
El Emmo. Cardenal Primado en León .....	413
Calificaciones de los alumnos de los Seminarios 415, 452, 561.	
Congreso Mariano-Montfortiano.....	423, 520
Preceptoría en Benllera.....	524
Posesión del Canónigo Sr. Granell.....	535
Monumento al S. Corazón de Jesús.....	537
La Iglesia de S. Salvador de Palat de Rey abierta al culto.....	546
Consagración de Aras.....	558
Posesión del Beneficiado Tenor.....	559
Nombramiento de Arzobispo de Burgos.....	591
Publicación de la Santa Bula.....	592
Cultos en honor de la Inmaculada.....	593
Inaguración del Oratorio en el Internado Teresiano.	595
Relación de ordenados.....	142 606
Tabla de sermones.....	139, 557
Suscripciones para el Dinero de San Pedro, Santos Lugares y Misiones de Africa.. 27, 146, 205, 234, 263, 289, 319, 346, 402, 431, 459, 487, 503, 522, 541, 563, 580 595, 612.	
Suscripción para Otero de Guardo.....	451, 560, 611
Misiones.....	204, 290, 547
Nombramientos.....	143, 200, 518, 536, 559, 569 610
Montepío del Clero Legionense.....	324, 484
Confereneias Morales.... 22, 70, 199, 242, 308, 517, 536, 579, 609.	
Asociación de Sufragios... 28, 71, 149, 180, 236, 320, 348, 376, 432, 545, 566, 598, 599, 616.	
Necrologías... 148, 180, 207, 235, 264, 347, 376, 404, 460, 488, 523, 544, 582, 599, 615.	
Bibliografías.... 150, 208, 236, 264, 488, 504, 550, 551, 568, 584, 616.	





BOLETIN  OFICIAL

DEL

OBISPADO DE LEÓN

**SUMARIO.**—Discurso de S. Santidad al Sacro Colegio.—Declaración colectiva del Episcopado español sobre algunos deberes de los católicos.—Edicto de Ordenes.—Sobre cumplimiento de Misas y obligación de los párrocos de presentar a los Arciprestes los libros de cuentas.—Días de retiro espiritual.—Días de Sínodo para la renovación de licencias.—Gracias a los que felicitaron a S. S. Ilma. en las Pascuas.—Edictos del Provisorato.—Conferencias.—«Motu proprio» de S. Santidad: I Instituyendo una Sagrada Congregación para la Iglesia Oriental; II Instituto Pontificio para estudios referentes a dicha Iglesia Oriental.—Suscripciones.—Asociación de Sufragios.

## Su Santidad y la paz

Discurso de Navidad ante el Sacro Colegio

Roma 26 (11. 45)

En el Consistorio, Su Santidad pronunció el siguiente discurso, contestación del pronunciado por el Cardinal Vannutelli, en nombre del Sacro Colegio:

«Abatido como nunca, y por la voluntad divina destinado a ver unidas en la tristeza las alegrías de las dulces solemnidades, nos preparamos a repetir los sollo-

zos del Padre y el enojo del Pastor, conmemorando por cuarta vez todavía durante la guerra el aniversario del Natalicio de Nuestro Señor Jesucristo.

¡Cuántas almas vemos hoy doloridas, y cuánta obscuridad y agitación nos presenta el porvenir!

Predestinados a la conservación de nuestro rebaño, hoy entregado a la mortandad, sentimos un dolor agudo al ver que los esfuerzos desplegados en nosotros para la conciliación de los pueblos han resultado vanos, y nuestra aflicción ha sido grande, sobre todo por el retraso en el restablecimiento de la tranquilidad de las naciones, después de haber visto caer en el vacío la invitación hecha a los jefes de los pueblos beligerantes.

Nosotros pedimos sinceramente a los distintos jefes de esas naciones en lucha que hicieran algo entre sí, como una especie de inteligencia, un estudio particular para conseguir cuanto antes el deseo que gira en secreto y comprimido en el fondo del corazón del mundo entero.

Este pensamiento presidió nuestra invitación a la paz.

Pensamos que sin efectos inmediatos nuestra idea podría ser comparada al grano de trigo del que el Divino Maestro nos enseña que la espiga se forma solamente después de ser fecundada por la tierra. Nos reconfortaba especialmente por la conciencia del derecho y del deber que tenemos de continuar en el mundo la misión pacífica y pacificadora de Jesucristo.

Ningún obstáculo, ningún peligro nos parecían capaces de torcer nuestra voluntad de obedecer al deber y aceptar la obligación que tenemos de laborar por la paz.

Mas viendo los esfuerzos de las naciones beligerantes, llevados al paroxismo de la destrucción mutua, y creyen-

do el suicidio próximo de la Europa civilizada, Nos preguntamos tristemente cuándo tendrá fin esta tragedia.

Vuestras palabras llegan a tiempo, señor Cardenal y aplaudimos la oportunidad de juicio que os hace considerar el conflicto actual de las naciones a la luz de la fe que os ha precedido de que la calamidad actual no tendrá fin antes de que los hombres vuelvan a Dios; pero para que el consuelo que Nos proporcionan vuestras palabras sea el verdadero indicio de días mejores no Nos limitemos solo a reconocer y a afirmar la importancia de la vuelta a Dios, y por los votos más ardientes del corazón quisiéramos ofreceros la hora saludable.

Cuando los ciegos vean, cuando los sordos oigan o cuando toda desviación sea enderezada y toda maldad aplastada; cuando en una palabra, el hombre y la sociedad vuelvan a Dios, entonces, pero únicamente entonces, la carne conocerá la salud de Dios.

Así como el desarreglo lanzaba antiguamente a las capitales históricas a perecer, así en estos días de impiedades ha sumido al mundo en un mar de sangre; pero sobre las tinieblas que envuelve la tierra, la luz y la fe brillan aún más altas y lúcidas.

Acaso el retorno a Dios se cumple estos días en Jerusalén en donde han penetrado los Ejércitos cristianos, y mientras dominan aquellas regiones devolviendo la fe cristiana a aquellos Sagrados Lugares y veneradas zonas regadas con la Sangre de Jesús, surge la celestial visión a nuestros ojos de la ciudad de Jerusalén entre himnos de gratitud y de amor a Dios.

No hay quien pueda dejar de comprender que estos acontecimientos tienen un lenguaje singular, pues en

Jerusalén fué aclamado y bendecido Aquél que se presentaba en la Ciudad Santa en nombre de los Ejércitos y del Señor de los mismos.»

Terminó el Papa su sentidísima y elocuente alocución dando la Bendición Apostólica al Sacro Colegio Cardenalicio y a los millares de fieles que allí se encontraban.

*(De la Gaceta del Norte.)*

---

## DECLARACION COLECTIVA

del Episcopado español sobre algunos deberes de los católicos en las presentes circunstancias

---

El cumplimiento de un estricto deber, ante la gravedad de las circunstancias que nos rodean y oprimen, nos obliga a recordar enseñanzas, doctrinas y normas de acción católica acerca de algunos deberes sociales y políticos, cuya práctica leal y sincera creemos contribuirá poderosamente al feliz desarrollo y victorioso vencimiento de la tremenda crisis, por la que hoy atraviesa España.

Participando de la general preocupación e inquietud de los ánimos, consideramos los momentos actuales de suma gravedad, críticos y solemnes. Desde luego se advierte que son de lucha, con tendencias a la exasperación y de carácter permanente. No se trata ya de aquellas contiendas entre bandos opuestos que aspiran al ejercicio del poder, sino de otras más hondas, de ideas y sentimien-

tos opuestos, que afectan a todos los órdenes de la vida, a la entraña misma de la vida ciudadana y colectiva de la nación, y, por lo tanto, a su porvenir y a su existencia.

Convertida Europa, y aún el mundo, en mar alborotado, donde han sufrido grave quebranto la justicia y el derecho, porque antes naufragaron la caridad y el amor universal a impulsos del egoísmo de los poderosos y de los fuertes, España se ve empujada hacia el revuelto torbellino; y en la inevitable confusión que invade todos los órdenes de la vida por causa de la guerra, que a todos y a todo alcanza, ante la gravedad de los problemas planteados de solución insegura, ante el todavía más inseguro e incierto porvenir, que a los tímidos amedrenta y a los audaces presta osadía, hemos visto con entera claridad a los logreros de todas las desdichas, a los agitadores profesionales, a los que se arrogan la representación popular, porque el verdadero pueblo calla, prepararse un fácil triunfo de sus ambiciones o de sus pasiones insanas, tal vez de intereses extraños, torciendo el rumbo de España, su significación histórica, su misión providencial en la tierra.

Estos elementos, incapaces de vencer en toda nación sabia y fuertemente organizada,—lo diremos con entereza apostólica,—reciben entre nosotros fuerza y alientos de múltiples e inconscientes cooperaciones, que proceden del pueblo mismo. La primera es la del menosprecio en que se tiene la autoridad pública, a veces por sus debilidades y condescendencias, o porque no se ha ejercido por el bien común; pero con demasiada frecuencia, por el sentimiento innato de rebeldía que abriga el corazón de todo hombre, cuando la conciencia del deber, formada por la

ciudadanía y por la religión, no lo sojuzgan y lo aniquilan. Este mal es tan grave, que, mientras él subsista en una sociedad, todas las más absurdas sorpresas son posibles; y, en cambio, los esfuerzos más generosos y los sacrificios más heroicos para el progreso social, el orden, la justicia, y la paz, son estériles e infecundos. La autoridad social o política viene de Dios, y de su autoridad suprema nace su virtud de obligar y la legitimidad de sus sanciones contra el transgresor; más la estabilidad y firmeza del poder público, su externa majestad, su eficacia para el bien y para conseguir los bellos y amables fines de la convivencia humana, dependen en gran parte, como condición necesaria, del acatamiento y del respeto de los súbditos, de la obediencia y libre cooperación de todos los elementos sociales.

Cuando la revolución pretende derribar una autoridad socialmente constituída, no va abiertamente contra ella, que eso sólo lo consiente la autoridad nominal o el poder envilecido, sino que se dirige a los súbditos, atacando directamente la obediencia por deber y socavando así el más sólido fundamento y la mayor garantía de la autoridad pública. Resistir y rechazar toda palabra seductora que excite a la rebeldía, robustecer el principio de autoridad con el apoyo moral, con el ejemplo de una obediencia cristiana a las leyes y de una firme y leal adhesión a las instituciones del país, que encarnan la soberanía y el espíritu tradicional de nuestra patria, parécenos uno de los primeros y más urgentes deberes de los católicos españoles.

Con el mismo carácter de urgencia deben acudir todos, ricos y pobres, patronos y obreros, a sofocar el incendio

social, cuyas siniestras llamaradas ya han iluminado el suelo patrio y que tiende a crecer siempre con miras destructoras. Los Sumos Pontífices, los Prelados españoles, han señalado el peligro y su remedio; han puesto de manifiesto los males que aquejan a la clase proletaria, las soluciones católicas a la llamada cuestión social... Un día y otro día no han cesado de clamar, pidiendo a todos una doble ola de justicia y de caridad, que inunden el campo de la lucha, para satisfacer legítimas reivindicaciones y apagar odios injustos. Y ¿qué hacen los católicos españoles, la mayor parte de ellos? Dormir un sueño, que parece de muerte, para despertar en la impotencia, dejando libre el campo al socialismo que destruirá la cómoda posición que algunos han elegido y arrastrará hacia los sindicatos de resistencia a los mismos obreros católicos. Mientras tanto, algunos agitadores se aprovechan del malestar general del obrero con fines políticos; lejos de buscar la mejora y acrecentamiento de sus intereses profesionales, los dificultan, y aun los impiden, y exasperan el mal con huelgas sistemáticas, impuestas por una minoría a toda la clase obrera, llevando habitualmente el hambre y la tristeza a miles de hogares generalmente cristianos, constituídos a la sombra de la Iglesia con la bendición de Dios.

Ante tal cuadro de dolor y de miseria, ¿no apena y contrista el ánimo ver a miles de católicos cruzados de brazos, creyendo haber cumplido ante Dios y ante su conciencia, porque no violan ciertos deberes individuales, pero dejando en completo abandono sus deberes sociales? A estos católicos va en el día de hoy dirigida principalmente nuestra voz, y en ella queremos poner todos los la-

mentos de los que sufren, todo el cariño de nuestra solicitud paternal por tantas familias que padecen graves privaciones en su vida material y que sienten enteneberse el cielo de su alma por propagandas disolventes, que les prometen un cielo aquí en la tierra. Y nuestra voz se levanta para decirles: sabed que, como hijos de un mismo Padre que está en los cielos, los hombres somos hermanos, y este lazo de fraternidad impone la ley del amor mutuo, que debe buscar en bien del prójimo, la mayor cantidad de bien, y el remedio de toda necesidad con tanto esfuerzo y sacrificio cuanto la necesidad demande y nuestro poder consienta.

He aquí un deber impuesto por ley de naturaleza, santo y amable, y consolador para todo corazón cristiano en virtud del mandato de Jesucristo nuestro Dios y Señor, que tanto amó a los hombres, encomendando con especial solicitud a los que pueden, el cuidado amoroso de los que sufren y padecen hambre de pan y de justicia. Pedimos al Padre de las misericordias que abra los oídos de los que hasta hoy fueron sordos, y les conceda docilidad de corazón para que oigan nuestros acentos y generosamente los secunden. De no ser así, auguramos días tris-tísimos, en los que las primeras víctimas serán los que, pudiendo evitarlos a tiempo, no lo hicieron, dando un extraño ejemplo de inconsciencia ante los furiosos golpes de la realidad, y a ellos seguirán millones de víctimas inocentes, sacrificadas por la guerra social, cuya entraña será el odio de clases, el ansia de destrucción, de saqueo y de ruinas, poniendo en grave peligro los más sagrados intereses y hasta la vida nacional.

Y a los obreros, cuya salud espiritual y temporal es la



preocupación constante de nuestro sagrado ministerio, les diremos que tengan fe y confianza en que Dios y los hombres de buena voluntad han de amparar sus justas aspiraciones. Deber suyo es procurarlo también por su propio esfuerzo, de donde nace prácticamente la obligación de asociarse o de sindicarse con espíritu cristiano en la forma que las circunstancias aconsejen y asesorados por personas prudentes y entendidas que sientan verdadero amor a la clase obrera; que no den jamás su nombre ni su cooperación a esas sociedades, que abiertamente niegan las verdades fundamentales de la convivencia humana proponiéndose sistemáticamente la destrucción de la sociedad, siendo por lo tanto moral y jurídicamente ilícitas; que se aparten de toda sedición y de los hombres que la promueven o la predicar; que respeten inviolablemente el derecho ajeno; que ejecuten de grado, y con el debido obsequio, la obra que justamente les demanden sus patronos; que amen la vida doméstica, fecunda en muchos bienes; que practiquen sobre todo la religión y de ella tomen el más eficaz y positivo consuelo en los trabajos y contradicciones de esta vida, porque, haciendo todo esto, cooperarán a la paz y prosperidad pública, a la concordia entre el capital y el trabajo, harán amable a todos su causa, que últimamente cede en bien de todos, y prepararán los caminos para su más legítimo triunfo.

El deber de contribuir al bien general compendia todos los deberes políticos, y ellos se cumplen espléndidamente, si los ciudadanos albergan en su pecho un vivo y santo amor a su patria. Hablar del amor patrio a católicos españoles, parecería, por lo menos, ocioso; porque to-

dos le han consagrado un altar en lo más recóndito e íntimo de su alma, dispuestos a sacrificar en sus aras la hacienda y la vida. Pero es que el amor patrio no consiste sólo en amar la soberana independencia del propio suelo contra la menor ingerencia extraña, sino en amar la paz interior, la prosperidad y la grandeza de la nación. Muchos parecen ignorar que este amor les impone el deber de laborar por la ventura de su patria personalmente y con su propio trabajo, mirando principal y directamente a este fin.

Y ya que hemos señalado el deber de obediencia a las leyes justas y de robustecer la autoridad social, quisiéramos grabar indeleblemente en todos el principio de que esta autoridad será tanto más fecunda para el bien común, cuanto los hombres que la ejerzan sean más honrados, más diligentes, más activos y competentes en el difícil arte de gobernar a las multitudes. Esta clase de hombres miran los cargos públicos como puestos de honor y de sacrificio; no como punto de apoyo para el medro personal o de los que les siguen, sino como fuertes palancas que levanten el estado moral y religioso del país, su agricultura y su industria, su fuerza interior, las artes y las ciencias, todas las fuentes de riqueza, bajo la dirección de una voluntad firme e inteligente que tiene puestas todas sus ansias en la dicha y en el engrandecimiento de la patria.

De donde se sigue la obligación en que están los ciudadanos de elegir para los cargos públicos, en el municipio, en la provincia y en la nación, a estos hombres privilegiados por Dios nuestro Señor con las condiciones y aptitudes necesarias para mandar. Al indicar esta verdad,

rechazamos de antemano cualquiera acusación de partidismo. Colocada la Iglesia en un plano superior a todos los partidos, es ajena a sus luchas y a sus pasiones políticas; pero no podemos sustraernos a la obligación de enseñar las leyes morales que regulan el ejercicio de los derechos políticos y de exhortar a que se empleen del modo más seguro y eficaz para conseguir el fin a que se destinan, que no es otro que el bienestar general, la común felicidad, el progreso y la grandeza de nuestra amada España.

Y a este propósito, pocas palabras más, porque las realidades, los hechos, están hablando con tal elocuencia, que son a manera de golpes y sacudidas que habrán de levantar en pie a los más perezosos y sedentarios, y esas palabras sean para excitar a los católicos españoles a coordinar sus fuerzas; y no serán nuestras sino de la más alta autoridad de la tierra, de la Santa Sede Apostólica a quien, con motivo de esta DECLARACIÓN reiteramos, en nombre propio y de todos los fieles españoles, el testimonio de nuestro amor y obediencia filiales, de nuestra adhesión inquebrantable, en la sagrada persona de nuestro Santísimo Padre el Papa Benedicto XV. Medítese bien sobre ellas, porque encierran una sapientísima lección en presencia de una tristísima realidad.

«Tengan todos presen'e —decía Pío X en un memorable y áureo documento—(1) que ante el peligro de la religión o del bien público a nadie es lícito permanecer ocioso. Ahora bien, los que se esfuerzan por destruir la religión o la sociedad, ponen la mira principalmente en

---

(1) *Inter catholicos Hispaniae.*

apoderarse, si les fuese dado, de la administración pública y en ser nombrados para los cuerpos colegisladores. Por lo tanto, es menester que los católicos eviten con cuidado tal peligro, y así, dejados a un lado los intereses de partido, trabajen con denuedo por la incolumidad de la religión y de la patria, procurando con empeño, sobre todo, esto, a saber: que, tanto a las asambleas administrativas como a las políticas del reino, vayan aquellos que, consideradas las condiciones de cada elección, parezca que han de mirar mejor por los intereses de la religión y de la patria en el ejercicio de su cargo».

He ahí en pocas frases, pero dictadas por el Vicario de Cristo en la tierra, todo un programa de acción para las circunstancias actuales que si lo ejecutasen fielmente, generosamente todos los católicos españoles, sería el mayor servicio que pudieran prestar a la causa de la religión y de su propio país.

Para terminar: si hubiéramos de reducir a pocas palabras, a ideas madres y sentimientos generadores de perfecta vida ciudadana, estos nuestros paternales avisos, diríamos que todas las cuestiones que agitan a la humanidad, son pequeños problemas que dependen de una cuestión grande y transcendental como es el eterno problema de nuestra vida. Si los bienes terrenos son toda la aspiración y la realidad única de la presente, si la tierra es el único cielo de las almas, acumular riquezas y placeres, huir del dolor, compañero inseparable del deber, será la ley, el supremo fin de nuestras acciones. Más si este mundo es el destierro de las almas, si el fin último está en Dios, si los bienes temporales con el tiempo pasan y unicamente son apetecibles como medios para la salvación eterna, si el dolor libremente aceptado es una expiación y una purificación del pecado, los perfectos ciu-

dadanos de una sociedad cristiana buscarán aquella perfección social que, al tiempo que llena su fin de felicidad terrena, sea un medio apto para conseguir la eterna. Por eso debemos prevenirnos contra la exuberancia de vida material, que oprime el espíritu y su vida sobrenatural, contra el imperio de la fuerza que hoy se invoca como razón suma del derecho, y contra el egoísmo, que pretende sustraerse a la ley de dolor, de sufrimiento y de lucha, que ha tocado en triste suerte a la generación actual.

Si así lo hiciéremos, esperamos con el divino auxilio, singularmente en nuestra querida España, el triunfo de la verdad y del bien; más si esta alegría no nos fuese otorgada, ante Dios tendremos la tranquilidad de haber cumplido con nuestros deberes políticos y sociales, y las generaciones que nos sustituyan en la pelea, sabrán que tuvimos una clara visión de los peligros que nos amenazan, y no fuimos cobardes ni perezosos para acrecentar el sagrado depósito de las tradiciones patrias y defenderlo contra toda suerte de enemigos.

Octava de la Inmaculada Concepción, 15 de Diciembre de 1917.

† VICTORIANO, CARDENAL GUIASOLA Y MENENDEZ, Arzobispo de Toledo.—† RAMON, Obispo de Coria.—† WENCESLAO, Obispo de Cuenca.—† PRUDENCIO, Obispo de Madrid-Alcalá.—† ANGEL, Obispo de Plasencia.—† EUSTAQUIO, Obispo de Sigüenza.

† JOSE, CARDENAL MARTIN DE HERRERA, Arzobispo de Compostela.—† EUSTAQUIO, Obispo de Orense.—† FRANCISCO, Obispo de Oviedo.—† JUAN JOSE, Obispo de Mondoñedo.—† MANUEL, Obispo de Lugo.—† MANUEL, Obispo de Tuy.

† JOSE MARIA, CARDENAL DE COS, Arzobispo de Valladolid y A. Apco. de Avila.—† JULIAN, Obispo de

Salamanca.—† REMIGIO, Obispo de Segovia.—† ANTONIO, Obispo de Astorga.—† ANTONIO, Obispo de Zamora.—† MANUEL MARIA, Obispo titular de Birta, A. A. de Ciudad Rodrigo.

† ENRIQUE, CARDENAL ALMARAZ Y SANTOS, Arzobispo de Sevilla.—† ADOLFO, Obispo de Badajoz.—† RAMON, Obispo de Córdoba.—† ANGEL, Obispo de Canarias.—† JOSE GARCIA DEULOFEU, Vicario Capitulat de Cádiz.—† SANTIAGO BEYRO, Vicario Capitulat de Tenerife.

† JUAN, Arzobispo de Zaragoza y A. Apco. de Huesca y de Tudela.—† FRAY JOSE, Obispo de Pamplona.—† MANUEL, Obispo de Jaca.—† ISIDRO, Obispo de Tarragona.—† JUAN, Obispo de Teruel.—El Vicario Capitulat de Barbastro.

† ANTOLIN, Arzobispo de Tarragona.—† PEDRO, Obispo de Tortosa.—† JUAN, Obispo de Urgel.—† ENRIQUE, Obispo de Barcelona.—† JOSE, Obispo de Lérida.—† FRANCISCO, Obispo titular de Pentacomia, A. A. de Solsona.—† FRANCISCO, Obispo de Gerona.—† FRANCISCO, Obispo de Vich.

† JOSE, Arzobispo de Granada.—† VICENTE, Obispo de Cartagena.—† VICENTE, Obispo de Almería.—† TIMOTEO, Obispo de Guadix.—† MANUEL, Obispo tit. de Olimpo, A. A. de Málaga.—† FR. PLACIDO ANGEL, Obispo tit. de Amata, A. A. de Jaén.

† JOSE, Arzobispo de Burgos.—† VICENTE-SANTIAGO, Obispo de Santander.—† RAMON, Obispo de Palencia.—† JOSE, Obispo de León.—† JUAN, Obispo tit. de Hippo, A. A. de Calahorra.—† LEOPOLDO, Obispo de Vitoria.

† JOSE MARIA, Arzobispo de Valencia.—† JUAN,

Obispo de Menorca.—† FR. LUIS, Obispo de Segorbe.—  
† RAMON, Obispo de Orihuela.—† RIGOBERTO, Obis-  
po de Mallorca.—BARTOLOME RIVAS, Vicario Capitu-  
lar de Ibiza.

† JAIME, Obispo de Sión, Procapellán mayor de  
S M. y Provicario general castrense.—† JAVIER, Obispo  
de Dora, Prior de las cuatro órdenes militares.

---

## Edicto de ordenes

---

Nos el Dr. D. José Alvarez Miranda,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE  
APOSTÓLICA, OBISPO DE LEÓN, CONDE DE COLLE,  
SEÑOR DE LOS LUGARES DE LAS ARRIMADAS Y  
VEGAMIAN, ETC., ETC.

Hacemos saber: Que habiendo determinado con el  
favor de Dios celebrar Ordenes generales en los días 22 y  
23 de Febrero próximo, feria sexta y sábado de las Tem-  
poras de Ceniza, hemos dispuesto lo siguiente:

Los que deseen ser promovidos a la *Prima Cleri-  
cal Tonsura y Ordenes Menores y Mayores*, lo pedirán  
por medio de solicitud hasta el día 1.º de Febrero, expre-  
sando el pueblo de su naturaleza, edad, estudios aproba-  
dos, la residencia actual, las que hayan tenido anterior-  
mente y parroquias a las que hubieren pertenecido; y si  
necesitan, dispensa de intersticios.

Todos acompañarán a la solicitud, la partida de bau-  
tismo; certificación de buena vida y costumbres: de fre-  
cuencia de Santos Sacramentos; y de estudios y facultativa que acredite no padecer enfermedad alguna perpétua,

hereditaria o contagiosa, que impida al interesado dedicarse al ejercicio del sagrado Ministerio; y los que hayan estado en el servicio militar, *testimoniales de la jurisdicción castrense*. Los que hubieren residido en otra Diócesis por tiempo al menos de seis meses, y en edad en que hayan podido contraer impedimento canónico, *letias testimoniales* de aquél Prelado; y los que por razón de origen, título o domicilio estén sujetos a otra jurisdicción, las correspondientes *dimisorias*.

Además de los documentos expresados deberán presentar para la *Prima Clerical Tonsura y Ordenes menores*, la partida de confirmación; para el *Subdiaconado*, título de ordenación, el del último Orden recibido y documento relativo a quintas, expedido por el Centro correspondiente; y para el *Diaconado y Presbiterado*, el Título del último orden y certificación de haberle ejercido.

Ninguno será admitido a la recepción del *Subdiaconado*, si no hubiere cursado y probado los *cuatro cursos de Sagrada Teología* así como tampoco si no hubiere estado interno en el Seminario según se dispone en el Reglamento y se prescribe en la Constitución CCXCIX de las Sinodales a no haber mediado dispensa de esta última condición concedida por Nos.

Transcurrido el día señalado no se admitirá solicitud alguna, ni se dará curso a las presentadas si carecen de alguno de los requisitos prevenidos, que deberán tener muy en cuenta los interesados.

Los exámenes tendrán lugar los días 5 y siguientes de Febrero; y los aspirantes al *Presbiterado* acreditarán también que tienen suficiente instrucción en el Canto Gregoriano y sagradas Rúbricas.

Los ejercicios espirituales darán principio en el día 13 de Febrero.

León 15 de Enero de 1918.

† JOSÉ, OBISPO DE LEÓN.



## SECRETARÍA DE CAMARA

*Sobre cumplimiento de misas y obligación de los párrocos de presentar a los Arciprestes los libros de cuentas.*

Se recuerda al Venerable Clero del Obispado y demás personas a quienes corresponda el cumplimiento de lo dispuesto sobre cargas de Misas que la Sagrada Congregación del Concilio, por el Decreto *Vigilanti studio* de 25 de Mayo de 1893, y posteriormente por el *Ut debita* de 11 de Mayo de 1904, disponen, para prevenir y extirpar abusos referentes a la celebración de misas, *bajo precepto grave de obediencia*, que los beneficiados, administradores de causas pías, y en general todos aquellos que de cualquier modo estén obligados a hacer cumplir estas cargas, sean eclesiásticos o seculares, entreguen al fin de cada año a sus propios Ordinarios, las misas sobrantes para que sean debidamente celebradas.

En el deseo, pues, de que se cumplan las piadosas voluntades de los fundadores y se lleven a debido efecto las disposiciones de la Iglesia, de orden de Su Señoría Ilustrísima, se exhorta a todas las personas a quienes comprenden los citados decretos, que entreguen, dentro del término de quince días, las misas sobrantes en esta Secretaría de Cámara y Gobierno, para que así se distribuyan en la forma dispuesta por la Santa Sede.

Se recuerda igualmente a los RR. Párrocos, administradores de Santuarios y demás Rectores de Iglesias, lo que dispone la Constitución LXXIV de las Sinodales de este Obispado, respecto a la obligación que tienen de presentar, para su examen y aprobación dentro del actual mes de Enero a los Reverendos Arciprestes de su Distrito, los libros de sus

respectivas Iglesias, debiendo estos a su vez, enviar a esta Secretaría, la relación pedida sobre los libros de cuentas y archivar el duplicado de la misma.

---

## Días de Retiro para el año 1918

---

Según lo practicado en el año último los RR. Sacerdotes de la Ciudad continuarán haciendo cada mes el *retiro espiritual* en la Capilla del Palacio Episcopal, en los días que a continuación se designan pudiendo los de fuera de la Capital hacerlo en los mismos días, o en otros a su elección.

Meses	Días
Enero.....	30
Febrero..	27
Marzo.....	22
Abril ..	26
Mayo.....	28
Junio.....	27
Julio.....	30
Agosto.....	29
Septiembre ..	26
Octubre.....	30
Noviembre.....	28
Diciembre.....	30

---

## Días de Sínodo

Su Sría. Iltma. y Rvdma. el Obispo, mi Señor, ha tenido a bien designar los siguientes días en que se celebrará Sínodo para la renovación de licencias ministeriales, durante el presente año:

Mes de	Abril.....	el día	18
»	» Mayo.....	el »	15
»	» Junio.....	el »	19
»	» Julio.....	el »	4
»	» Agosto.....	el »	8
»	» Septiembre.....	el »	4
»	» Octubre.....	el »	9
»	» Noviembre.....	el »	6

En los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, no se celebrarán Sínodos y Su Sría. Iltma. prorroga hasta el inmediato todas las licencias ministeriales que espiren en estos cuatro meses.

Los interesados deberán tener presente lo dispuesto, acerca de los documentos que necesitan presentar y con qué antelación.

---

Gracias a los que felicitaron a S. S. Ilustrísima  
en las Pascuas

---

Son tantas las felicitaciones que con motivo de las pasadas Pascuas ha recibido S. Sría. Iltma., el Obispo mi Señor, de las Autoridades, Corporaciones, Arciprestes, Párrocos, Sacerdotes, Comunidades de Religiosos y Religiosas y fieles de la Diócesis, que se ve en la imposibilidad de contestar a todos particularmente, como es su deseo. Por esta razón me

ordena haga saber a los que por su felicidad se interesan, que vivamente y de corazón agradece sus buenos sentimientos, estimando, sobre todo, las fervientes oraciones que a Dios elevan en súplica de luz y acierto para el mejor desempeño de su sagrada misión, y me encarga manifieste a los mismos, que en sus Santos Sacrificios y Oraciones los tiene muy presentes, pidiendo al Señor por la felicidad y dicha de todas las Autoridades, Corporaciones, Sacerdotes, Religiosos y fieles de su amada Diócesis, a quienes con entrañable afecto envía su bendición.

León 11 de Enero de 1918.

Lic Felipe Garcia Alvarez,

PBRO.-SECRETARIO.

---

## Provisorato y Vicaría general del Obispado

### EDICTO

Nos el Dr. D. Ricardo Canseco Salgado,

*Pbro. Canónigo Doctoral de la S. I. Catedral de esta Ciudad,*

*Provisor y Vicario General de la misma y su Obispado, etc.*

Hacemos saber: Que el Beneficio Curado de San Pedro Apostol de Campo junto a Villavidel se halla canónicamente vacante por promoción de su último poseedor, D. Felipe Blanco Saurina, a la Canonjía Magistral de la Real Colegiata de San Isidoro de esta Ciudad. En su consecuencia, por el presente se cita, llama y emplaza a cuantos se crean con derecho al patronato activo de dicho Curato para que lo ejerciten dentro del cuatrimestre canónico; pues de no hacerlo, se declarará *de jure devoluto*, por esta vez

y vacante; entendiéndose que el mencionado plazo de cuatro meses principia a contarse desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO.

Dado en León a siete de Enero de mil novecientos diez y ocho.—Dr. Ricardo Canseco.—Por mandado de S. Sría , Lic. Santos del Campo.

---

## OTRO

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Pedro Vales Iglesias, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, que se contarán desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO, comparezca a prestar o negar a su hija Isabel Vales Peñamil residente en la parroquia de S. Juan de Regla de esta Ciudad, la oportuna licencia para el matrimonio que tiene concertado con Cruz Robles y Robles, residente en Barrillos de Curueño; con apercibimiento de que, si dentro del plazo señalado no lo efectuare, se procederá a lo que haya lugar en derecho. Dado en León a ocho de Enero de mil novecientos diez y ocho.—Dr. Ricardo Canseco.—Por mandado de S. Sría., Lic. Santos del Campo.

---

# Collatio Moralis

pro die ultima Januării

---

## *Quaestio Dogmatica.*

Qui Sancti Patres in Ecclesia vocantur.=Condi-  
tiones praerequisitae ut Sancti Patris quis dignitate  
gaudeat.=Auctoritas Sanctorum Patrum sive collec-  
tive sive distributive sumantur.=Errores.=Thesis.  
Consensus Patrum moraliter unanimis in rebus fidei  
et morum irrefragabile exhibet divinae traditionis  
testimonium.

## *Quaestio Moralis*

Quando parochus vel loci ordinarius licite ma-  
trimonio eorum assistunt qui subditi eorum non sunt  
sine licentia parochi aut proprii ordinarii =Quid  
circa istam licentiam tenendum quando sit necessa-  
ria =Utrum aliqua in subjecta materia variatio a  
novo jure introducatur.

## *Casus.*

Lisardus parochus, intra limites sui territorii, cum  
licentia Petri qui, ratione quasi domicilii, erat paro-  
chus sponsae, assistit in casu urgenti, matrimonio  
Luciae cum Antonio. Sed, re divulgata, Anterus pa-  
rochus Antonii a Lisardo jura stolae reclamatur, quia  
sine ejus licentia matrimonium sui subditi celebra-  
tum fuit.=Quid ad casum?



# ACTA BENEDICTI PP. XV MOTU PROPRIO

## I

DE SACRA CONGREGATIONE PRO ECCLESIA ORIENTALI

BENEDICTUS PP. XV

Dei providentis arcano consilio locum obtinentes beati Petri Apostolorum Principis, quem Dominus Iesus animarum, suo redemptarum sanguine, Pastorem in terris summum perpetuumque constituit, omnem Nos adhibere vigilantiam et curam ut universae ac singulae non modo conserventur sed accrescant ecclesiae, ex quibus compactum et coagmentatum constat *unum corpus Christi mysticum*, seu Ecclesia Catholica, equidem pro apostolici officii conscientia studemus. Cum autem omnes particulares ecclesias paterna caritate complectimur, tum praesertim orientales, quippe quae in vetustiore suorum temporum memoria lumina offerant sanctitatis doctrinaeque tam clara, ut eorum splendore etiam nunc, tanto intervallo, reliquas christianorum regiones collustrari videamus. Iam vero contemplari sine maerore non possumus, quemadmodum ex florentissimis amplissimisque tam tenues ac miserae sint effectae, postquam scilicet lamentabilem series continuatioque causarum maximum orientalium numerum ab Ecclesiae Matris complexu distraxit. Utinam dilectis ex Oriente filiis, divino munere, contingat in possessionem pristinae prosperitatis et gloriae aliquando restitui: Nos interea, Nostrarum partium memores, dabimus diligenter operam ut ecclesiarum orientalium afflictas res, quantum est in Nobis, relevemus.

Itaque deliberatum Nobis est pro unitis, qui dicuntur, orientalibus propriam Sacram Congregationem instituere, cuius Nosmet ipsi geramus, Nostrique deinceps successores, praefecturam. Quae enim *pro negotiis ritus orientalis* usque adhuc fuit, Pii IX, f. r. decessoris Nostri auctoritate

iussuque condita, cum S. Congregationi de Propaganda Fide adiuncta esset, ut huius quasi quaedam accessio posset videri, non ignoramus aliquos fuisse non bene erga Apostolicam Sedem animatos, a quibus Romani Pontifices inde arguerentur catholicos Orientales parvi pendere, eosque Latinis velle subiectos. Huiusmodi criminationes etsi quisquis res ex veritate aestimat, videt inanes esse, volumus tamen de huius Apostolicae Sedis in Orientales benevolentia constare ita ut dubitare iam liceat nemini. Et nostri quidem Orientales, cum videant Pontificem Maximum suis utilitatibus ipsum prospicere, intelligent profecto non posse Apostolicam Sedem se eis amantiorem ostendere. E ceteris autem libet confidere iam non fore qui Latinos in suspicionem Orientalibus adducant, cum vel ex hac re sit manifestum, in Ecclesia Iesu Christi, ut quae non latina sit, non graeca, non slavonica, sed catholica, nullum inter eius filios intercedere discrimen, eosque, sive latinos, sive graecos, sive slavos, sive aliarum nationum, omnes apud hanc Apostolicam Sedem aundem locum obtinere.

Quare de apostolicae potestatis plenitudine haec Motu proprio statuimus et sancimus:

I. Sacra Congregatio de Propaganda Fide pro negotiis ritus orientalis die xxx mensis novembris huius anni esse desinat.

II Seorsum a S. Congregatione de Propaganda Fide, *S. Congregatio pro Ecclesia Orientali* sit a die 1 mensis insequentis: cui quidem praerit ipse Summus Pontifex. Ea complectetur aliquot S. R. E. Cardinales, ex quibus unus Secretarius erit: adiunctus habebit e spectatissimis de Clero viris unum Assessorem et plures tum ex latino tum ex orientali ritu Consultores: praeterea idoneum officialium numerum ex clericis qui rerum orientalium peritiores sint.

III. Huic Congregationi reserventur omnia cuiusvis generis negotia quae sive ad personas, sive ad disciplinam,



sive ad ritus, Ecclesiarum orientalium referuntur, etiam si sint mixta, quae scilicet sive rei sive personarum ratione Latinos quoque attingant.

IV. Pro Ecclesiis ritus orientalis haec Congregatio omnibus facultatibus potiatur, quas aliae Congregationes pro Ecclesiis ritus Latini obtinent, salvo tamen iure Congregationis S. Officii.

V. Eadem Congregatio controversias dirimat via disciplinari; quas vero ordine iudiciario dirimendas iudicaverit, ad tribunal remittet quod ipsa Congregatio designaverit.

Quae omnia rata et firma esse volumus in perpetuum, contrariis quibuslibet, etiam specialissima mentione dignis, non obstantibus.

Datum Romae apud S. Petrum die 1 mensis maii, anno MCMXVII, Pontificatus Nostri tertio.

BENEDICTUS PP. XV

II

DE INSTITUTO PONTIFICIO STUDIIS RERUM ORIENTALIUM

PROVEHENDIS

BENEDICTUS PP. XV

Orientis catholici ad spem veteris prosperitatis excitandi causa, mense maio vertentis anni Sacram Congregationem pro Ecclesia Orientali instituimus. Sed quod habemus propositum certe eveniet facilius uberiusque, si, qui in eo persequendo Novis navaturi sunt operam, illi optime parati instructique ad laborandum devenerint. Itaque proprium altiorum studiorum domicilium de rebus orientalibus in hac Urbe, cristiani nominis capite, condere decrevimus, idque et omni apparatu, quem huius aetatis eruditio postulat, ornatum, et doctoribus, in uno quoque genere peritissimis Orientisque perstudiosis insigne; in quo quidem Latini primum sacerdotes qui apud Orientales sacrum ministerium obire voluerint, congruenti, quae omnes numeros habeat, institutione formentur. Haec po-

ro studiorum domus pateat etiam Orientalibus tum unitis tum orthodoxis qui appellantur: illis quo ordinarium doctrinae curriculum harum disciplinarum accessione perficiant; hi vero ut possint, omni praëiudicata opinione deposita, veritatem penitus perscrutari. Volumus enim ibi doctrinae catholicae simul et orthodoxae una pariter procedat expositio, ut cuivis sui iudicii viro evidens fiat quibus e fontibus utraque manaverit, ex Apostolorum ne praedicatione, Ecclesiae perenni magisterio ad nos tradita, an aliunde.

Quod igitur rei christianae in Oriente bene vertat, Nos Motu proprio constituimus et sancimus:

I. Institutum studiis rerum orientalium provehendis Romae esto, quod, praecipua sub vigilantia curaque Summi Pontificis positum, pontificii titulo coretur.

II. Illud S Congregationi pro Ecclesia Orientali proxime subiectum erit, per eamque Nobis ac Nostris successoribus.

III. Propria distinctaque sedes Instituto erit in iis prope Vaticanum aedibus, ubi «Hospitium de Convertendis» vulgo dictum, usque adhuc fuit: id quod fieri volumus sine ullo detrimento ipsius Hospitii.

IV. Hae in Instituto tradantur disciplinae:

a) Theologia orthodoxa quae varias orientalium christianorum de divinis rebus doctrinas attingat, cum praelectionibus de Patrologia orientali, de Theologia historica ac de Patristica

b) Ius canonicum omnium Orientis christianarum gentium

c) Multiplex Orientalium Liturgia

d) Byzantii Orientisque reliqui Historia tum sacram civilis: cui praelectiones accedent, de Geographia, ethnographica, de Archeologia sacra, de Constitutione earum gentium civili et politica.

e) Litterae sermonesque Orientalium.

V. Horum omnium studiorum cursus biennio conficiatur.

VI. Scholas Instituti frequentabunt sacerdotes ex latino ritu qui in Oriente sacrum ministerium obituri sunt: easdem frequentare licebit non modo clericis nostris orientalibus, sed etiam iis orthodoxis qui sint veritatis altius inquirendae cupidi.

VII. Ne quid autem adiuventi ad studia ibidem desit, Instituto Bibliothecam adiungimus bene apparatus cum a librorum delecta copia, tum a scriptis periodicis quae ad rem pertineant.

Quae vero hic a Nobis constituta sunt, ea in perpetuum valere iubemus, contrariis quibusvis, etiam specialissima mentione dignis non obstantibus.

Datum Romae apud S. Petrum, die xv mensis octobris MCMXVII, Pontificatus Nostri anno quarto.

BENEDICTUS PP. XV

## Suscripciones abiertas en el Obispado de León

### Para el dinero de San Pedro

	PTAS	CTS.
Ilmo. y Rdmo. Sr Obispo.....	500	00
Excmo. Cabildo Catedral.....	250	00
Ilmo. Cabildo de la Real Colegiata de San Isidoro.....	50	00
M. I Sr. Provisor y Vicario General del Obispado	25	00
» » » Secretario de Cámara y Gobierno del Obispado.....	25	00
» » » Administrador General de Capellanías.....	15	00
» » » Vicesecretario de Cámara y Gobierno del Obispado.....	5	00
R. D. Ramón Henares, oficial de Secretaría de Cámara.....	2	50
» » Mariano Santos, id de id.....	2	00

R. Sr. Fiscal Eclesiástico.....	5 00
R. Sr. Notario Mayor Eclesiástico.....	3 00
Sr. D. Sabas Martín Granizo, Notario..	3 00
» » Matías González Lafuente, id. ....	3 00
R. Sr. D. Salvador Díez Quintanilla, Procurador	3 00
» » Luis Trancón, id ...	3 00
» » Victorino Flórez, id.....	2 00
» » Nicanor López, id .....	2 00
» » Manuel Benito Jimeno, id . . . . .	2 00
R. » » José Alonso, Capellán de Su Sria. Ilma.	2 00
» » Rogelio Arias, Administrador de Cruzada.....	5 00
» » Cura Párroco de Orones.....	5 00

*Para los Santos lugares de Jerusalén*

R. Sr. Cura párroco de Orones. ....	0 75
» » » de Canseco... ..	2 00
» » Arcipreste, Párroco de Grulleros.....	2 00
» » Cura Párroco de Robledo de la Valdoscina.....	1 00

*(Se continuará)*

---

**Asociación de Sufragios Mútuos del Clero  
de la Diócesis**

---

Han manifestado que desean pertenecer a la asociación é ingresan en ella:

N.º 1575.—Martínez Regaliza, D. Moisés, dentro del primer año de su ordenación.

1576.—Torres Castro, D. Macario dentro del primer año de su ordenación.

1577.—Alvarez Reyero, D. Cipriano, con obligación de aplicar treinta y cinco Misas.

León 14 de Enero de 1918

*Lic. Felipe García Alvarez,*

PBRO.-SECRETARIO.